DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-**2023-00072-**00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 27 de febrero de 2023, concediéndose a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla.

No obstante, no se subsanó la presente demanda en los aspectos señalados, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazarla, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA formulada por la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP** contra **REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA – REPREGAN LTDA,** conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVESE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Nathalia Rodriguez Duarte

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 053 del 27 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258ac3115de7dca0b00e90f72375496cdc65ccedf33ad5235fd3851f324b1a2b**

Documento generado en 24/03/2023 10:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica